



República del Ecuador  
**Notaría Trigésima Tercera  
 del Cantón Guayaquil**



**Testimonio de la Escritura Pública de:**

**SEGUNDO TESTIMONIO**

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OTECA CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ERNESTO VERNAZA TRUJILLO.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2016

**Ab. José Antonio Paulson Gómez**  
 Notario



Factura: 001-002-000003809

20160901033P00066

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901033P00066					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2016 (12:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPECK ANDRADE WERNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703111136	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*Handwritten signature of Jose Antonio Paulson Gomez*

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





1 Escritura: 20160901033P00066  
 2 PODER ESPECIAL QUE  
 3 OTORGA LA COMPAÑIA  
 4 OTECA CORPORATION A  
 5 FAVOR DEL SEÑOR DOC-  
 6 TOR ERNESTO VERNAZA  
 7 TRUJILLO.-----  
 8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
 10 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-  
 11 ve días del mes de enero del año dos mil dieciséis,  
 12 ante mí, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,  
 13 Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,  
 14 comparece el señor WENER SPECK ANDRADE, de  
 15 estado civil casado, de profesión economista, a  
 16 nombre y en representación de la compañía OTECA  
 17 CORPORATION, en su calidad de PRESIDENTE,  
 18 según consta del nombramiento que se agregará a  
 19 la presente matriz, quien declara ser de nacionali-  
 20 dad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Gua-  
 21 yaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
 22 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y re-  
 23 sultados de esta escritura pública, a la que procede  
 24 como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
 25 para su otorgamiento me presentó la minuta que es  
 26 del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En  
 27 el registro de escrituras públicas a su cargo, sí se  
 28 se autorizar una en la cual conste el poder especi



1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PODER.-** Economista  
2 las y estipulaciones: **PODER.-** Economista  
3 **WERNER SPECK ANDRADE**, en mi calidad de  
4 **PRESIDENTE** y representante legal de la so-  
5 ciedad de nacionalidad panameña **OTECA**  
6 **CORPORATION**, compañía que es accionista a  
7 su vez de las compañías ecuatorianas **ELEC-**  
8 **TRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA**  
9 **COMERCIAL E INDUSTRIAL** y **URANIA S.A.**  
10 otorga poder a favor del doctor **ERNESTO**  
11 **VERNAZA TRUJILLO** abogado, domiciliado en  
12 Guayaquil, República del Ecuador al tenor de  
13 las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
14 **UNO**, de la **LEY PARA LA REFORMA DE LA**  
15 **LEY DE COMPAÑÍAS**, aprobado por la Asam-  
16 blea Nacional del Ecuador, el seis de mayo de  
17 dos mil nueve y publicada en registro oficial  
18 número quinientos noventa y uno (N ° 591) de  
19 quince de mayo de dos mil nueve y en cumpli-  
20 miento de la Resolución número **SC SG DRS G.**  
21 **cero nueve. Cero dos (No.SC SG DRS G.**  
22 **09.02)** emitida por la Superintendencia de  
23 Compañías del Ecuador en septiembre de dos  
24 mil nueve, la otorgante, **OTECA CORPORATI-**  
25 **ON** actual accionista de las compañías ecuato-  
26 rianas **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD**  
27 **ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** y **URA-**  
28 **NIA S.A.** procede a nombrar al doctor **ERNES-**





1 TO VERNAZA como su apoderado en la Repu-  
2 blica del Ecuador, para los siguientes fines: a)  
3 Representar los intereses de la otorgante en la  
4 República del Ecuador ante cualquier autoridad  
5 gubernamental o Delegación del Gobierno y an-  
6 te cualquier entidad privada en relación con  
7 cualquier actividad o asunto relativo a sus in-  
8 tereses como accionistas de las compañías  
9 ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SO-  
10 CIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS-  
11 TRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente de  
12 cualquier otra sociedad anónima o limitada de  
13 la cual la poderdante pudiese llegar a ser ac-  
14 cionista o socia. b) presentar ante la Superin-  
15 tendencia de Sociedades, siempre que sea ne-  
16 cesario, toda la información y documentos rela-  
17 cionados con su condición de accionistas de  
18 las compañías ecuatorianas ELECTRO ECUA-  
19 TORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E  
20 INDUSTRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente  
21 de cualquier otra sociedad anónima o limitada  
22 de la cual la poderdante llegase a ser accionis-  
23 ta o socia, según lo solicitado por esta entidad  
24 gubernamental. c) Representar a OTECA  
25 CORPORATION en las Juntas Generales ordi-  
26 narias y extraordinarias de las compañías  
27 ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SO-  
28 CIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS-



1 TRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente de  
2 cualquier otra sociedad anónima o limitada de  
3 la cual la poderdante llegase a ser accionista o  
4 socia. Este poder es especial y limitado no le  
5 otorga al poderhabiente de hecho ninguna  
6 atribución o derecho alguno para intervenir en  
7 la actuación administrativa o de las actividades  
8 de las compañías ecuatorianas ELECTRO  
9 ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMER-  
10 CIAL E INDUSTRIAL y URANIA S.A. y de cual-  
11 quier otra sociedad anónima o limitada de la  
12 cual la poderdante llegase a ser accionista o  
13 socia, en el Ecuador, ni la posibilidad de con-  
14 testar demandas. Sus atribuciones se limitan  
15 estrictamente a cumplir y ejecutar las disposi-  
16 ciones de la Ley de Compañías en relación con  
17 los accionistas extranjeros de una empresa  
18 ecuatoriana. Además, de acuerdo al artículo 1  
19 de la Ley para la Reforma del Derecho de so-  
20 ciedades, el poderhabiente, no será bajo nin-  
21 guna circunstancia, no de forma individual, ni  
22 conjuntamente, ser considerado responsable o  
23 responsables de las obligaciones o pasivos  
24 contratados por las compañías ecuatorianas  
25 ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONI-  
26 MA COMERCIAL E INDUSTRIAL y URANIA  
27 S.A. y de cualquier otra sociedad anónima o  
28 limitada de la cual la poderdante llegase a ser





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA GONZALEZ  
FECHA: 2015.03.26 14:29:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

127042/2013 (0) DE FECHA 26/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

OTEGA CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 378367 (S) DESDE EL MARTES, 18 DE ABRIL DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: BENJAMIN SIERRA CATA#0

SUSCRIPTOR: MARISA DEL CARMEN JAEN ORTIZ

DIRECTOR: WENER SPECK

DIRECTOR: ELENA SPECK

DIRECTOR: WERNER SPECK PAULSON

PRESIDENTE: WENER SPECK

TESORERO: ELENA SPECK

SECRETARIO: WERNER SPECK PAULSON

AGENTE RESIDENTE: DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARESCADA UNA

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 A LAS 12:52 PM.

ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400345372

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <http://www.registro-publico.gob.pa>



# APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

- 1 En Panamá el presente documento público
- 2 Ha sido firmado por YADINEL ORTEGA
- 3 Quien actua en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCION DE PERSONAS JURIDICAS
- 4 Y esta revestido del sello/timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

1 de 1

## certificado

- 5 En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 09/04/2015
- 7 Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8 Bajo el número 82B GB / # Rec. 585325



*[Signature]*  
Leyda de [illegible]

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Departamento de Autenticación y Legalización



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ  
NOTARIO PUESCINO TERCERO DEL CANTON GUAYABAL  
Dartón conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Ejecutivo 2086, publicado en el Registro Oficial 19 554 del 12 de Abril de 1973, UOY té, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 folios es exacta y por tanto está correcta y conforme a documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayabal, 29 de ENE de 2016

*[Signature]*  
JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992559500001  
RAZÓN SOCIAL: OTECA CORPORATION

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: SPECK ANDRADE WERNER  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N  
FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/05/2008  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/2008  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/05/2008  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO  
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: RINCONADA DEL LAGO Numero: S/N Manzana: 38 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL SUPERMERCADO SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042832633

DOMICILIO ESPECIAL  
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

LUGAR DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
URISDICCION	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



codigo: RIMRUC2016000078719  
fecha: 29/01/2016 17:13:19 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992559500001  
OTECA CORPORATION

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	28/04/2008
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: RINCONADA DEL LAGO Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL SUPERMERCADO SUPERMAXI Manzana: 38 Telefono Trabajo: 042832883				

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON DOMÍNGUEZ  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2384, publicado en el Registro Oficial N° 004 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 9 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

29 ENE 2016

Guayaquil de

SR. JOSE ANTONIO PAULSON DOMÍNGUEZ  
NOTARIO





1 accionista o socia. **SEGUNDO:** El presente po-  
2 der podrá ser delegado por el poderhabiente en  
3 una persona de confianza **TERCERO:** El pre-  
4 sente poder se otorga con un plazo de duración  
5 hasta el año dos mil veinte, pero podrá ser re-  
6 vocado en cualquier momento, a través de una  
7 notificación por escrito entregada al doctor  
8 **ERNESTO VERNAZA TRUJILLO** con la antici-  
9 pación de un mes. Anteponga y agregue señor  
10 notario las formalidades de estila para la vali-  
11 dez y firmeza de este instrumento. (Firmado)  
12 doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro nú-  
13 mero trescientos ochenta y siete. Colegio de  
14 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MI-**  
15 **NUTA** que queda elevada a escritura pública.-  
16 Queda agregado para que forme parte integran-  
17 te de esta escritura el nombramiento del repre-  
18 sentante de Oteca Corporation ; y, demás do-  
19 cumentos pertinentes para la validez de esta  
20 escritura. **LEIDA** esta escritura pública de po-  
21 der especial, de principio a fin, por mí, el Nota-  
22 rio, en alta voz al compareciente, éste la  
23 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifi-  
24 ca en su contenido y la suscribe en unidad de  
25 acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

26  
27 P) OTECA CORPORACION  
28 R.U.C. No. 0992559500001



*Werner Speck Andrade*  
WERNER SPECK ANDRADE  
PRESIDENTE

C.C. No.1703111136 C.V. No. 025-0089



EL NOTARIO,  
*Jose Antonio Paulson Gomez*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



14 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SE-  
15 GUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fo-  
16 jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
17 otorgamiento.-

EL NOTARIO,  
*Jose Antonio Paulson Gomez*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D .....  
FACTURA N° .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y cénfimo que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) util (es).  
Quito, 09 MAR. 2016  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Es compulsada de la copia que en 7 fojas me fue presentada. Quito, 09 MAR 2017

*Juan Carlos Morales Lasso*  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000039604



20181701015C00761

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701015C00761**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OTECA CORPORATION A FAVOR DEL SR. DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE MARZO DEL 2018, (15:11).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

